



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA SAN JOSÉ

NIT: 811.015.194-8

Estudios Previos Para La Adquisición de Bienes o Servicios Nro: ES- 07

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La institución Educativa está interesada en recibir propuestas para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la sede principal y/o sus sedes anexas, mediante invitación pública virtual que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de compras, para el normal funcionamiento de la Institución Educativa

cuyo objeto es: SERVICIOS TECNICOS: COLOCADA DE PUNTOS DE INTERNET EN LA PARTE ADMINISTRATIVA ACCESS POINT UNIFI AC La Institución Educativa, en cumplimiento de su función misional, requiere contratar la colocación de puntos de Internet que abarque toda la sección administrativa, con el fin de brindar a los estudiantes, docentes, personal administrativo y a la comunidad educativa en general, en medio de la Pandemia y cuando sea el regreso al Colegio en forma presencial durante la alternancia y al terminar la medida de aislamiento preventivo obligatorio, ocasionada por el CORONAVIRUS, condiciones adecuadas en los diferentes espacios de las instalaciones de la Institución Educativa y su Sede Anexa. Los cuales se encuentran relacionados dentro de la programación anual de compras.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: SERVICIOS TECNICOS: COLOCADA DE PUNTOS DE INTERNET EN LA PARTE ADMINISTRATIVA ACCESS POINT UNIFI AC

VALOR ESTIMADO: 3271133 Presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta los precios del mercado, incluyendo los impuestos de Ley y el IVA. La imputación presupuestal se hará soportada en el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No: 010 de Fecha: ABRIL 28 DE 2021 y con un PLAZO de: 30 DIAS

FORMA DE PAGO: Contra entrega

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de selección inferior a 20 salarios mínimos: Las Instituciones Educativas son un Régimen Especial y no se rigen por la Ley 80 sino por la Ley 715 del 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015, el cual les otorga la facultad de celebrar contratos con base en la reglamentación expedida por el Consejo Directivo en el Reglamento de Contratación y Tesorería mediante Acuerdo No.05 de Abril 27 de 2020, Acta No.02, que asigna a la Rectora, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, de manera virtual.

4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato. (Especificaciones esenciales)

Con el fin de adquirir el servicio descrito en el objeto de la convocatoria, se realizaron cotizaciones en los aspectos técnicos vigentes en el mercado y comercialmente accesibles. En el documento anexo se encuentra los estudios de mercado con las respectivas cotizaciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT
1	ACCESS POINT UNIFI AC	UNIDAD	

2	SWITCH 16 PUERTOS	UNIDAD	1
3	RACK	UNIDAD	1
4	TUBERIA MT	UNIDAD	25
5	CABLE UTP	UNIDAD	50
6	CAJA METALICA	UNIDAD	10
7	ACOPLE METALICO	UNIDAD	21
8	UNION METALICA	UNIDAD	25
9	JACK RJ-45	UNIDAD	4
10	CONECTOR RJ -45	UNIDAD	15
11	FACE PLATE	UNIDAD	5
12	GRAPAS	UNIDAD	30
13	TORNILLOS	UNIDAD	1
14	CHAZOS	UNIDAD	1
15	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
16	TRANSPORTE MATERIAL	UNIDAD	1

5. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, (para contratos de servicios) del proponente y sus empleados o Copia de pago de SEGURIDAD SOCIAL de las personas a emplear
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- g. Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional h. Certificado de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional
- i. Certificado de antecedentes Fiscales, generado por la Contraloría General de la República j. Certificado de antecedentes Disciplinarios, generado por la Procuraduría General de la República
- k. Hoja de Vida de la Función Pública para contratos de Prestación de Servicios o Contrato de Obra y Suministros l. Certificado Bancario. ll. Certificado de Alturas para Contratos de Mantenimiento

NOTA: Serán de obligatorio cumplimiento en la celebración de contratos de transporte escolar los siguientes requisitos:

- *. Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- *. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- *. Copia de la constancia de revisión técnico mecánica vigente del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado.
- *. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- *. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- *. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.
- *. Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros – Tarjeta de operación (Decreto 1079 de 2015)

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato: Será evaluado el proponente con la propuesta más baja en el precio (50% y la calidad del producto especificaciones (50%), siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas por la Institución y que acredite la mayor experiencia en tareas del mismo perfil.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá y se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio mas bajo y que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas de manera virtual y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se citarán a una audiencia de manera virtual, para que en sobres cerrados y en un tiempo de tres (3) minutos oferten un nuevo valor, con un margen mínimo de cincuenta mil pesos (\$50.000). El menor valor se dará a conocer sin mencionar el nombre del proponente.

Este procedimiento se repite hasta que todos los proponentes dejen de hacer nuevas ofertas. Si se entregan los sobres en blanco se entenderá que el proponente no hace ninguna nueva postura. Llegados a ese punto se manifiesta que se adjudicará el ítem respectivo por el valor enunciado y se puede revelar la identidad del oferente que la haya hecho.

7. PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los items señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL. Será evaluado en Precio y Calidad, atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial, calidad del producto y experiencia demostrada. De igual manera debe informar el plazo de las garantías, su cubrimiento y la entrega del producto o servicio como tal.

8. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de Pólizas de Garantías a favor de la Institución Educativa, ya que el valor es inferior al 10% de la selección inferior a 20 salarios mínimos, a que se refiere el decreto 734 de 2012. Además el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación; sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato. La garantía estipulada para este contrato, queda pactada por un año, la cual se estableció con el ordenador del gasto.

Medellín, ABRIL 28 DE 2021



Ana Delia Cárdenas Guarín
Rectora